

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 426/2022

Gex. 45/2022

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2022, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

	Ayuntamiento	GESOCA
<b>INGRESOS</b>		
	2022	2022
Impuestos directos	930.000,00	
Impuestos indirectos	110.230,00	0,00
Tasas y otros ingresos	366.933,41	
Transferencias corrientes	2.226.837,44	1.290.222,33
Ingresos patrimoniales	21.347,12	
Enajenación de inversiones reales	21.000,00	
Transferencias de capital	1.110.847,73	
Activos financieros	1.300,00	
Pasivos financieros	489.777,66	
<b>TOTAL</b>	<b>5.278.272,93</b>	<b>1.290.222,33</b>
<b>GASTOS</b>		
	2021	2021
Gastos de personal	1.172.322,22	1.079.360,21
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.177.625,13	185.062,12
Gastos financieros	21.900,00	1.800,00
Impuestos( IRPF y Hda. Local)		24.000,00
Transferencias corrientes	112.606,83	0,00
Fondo de Contingencia	2.000,00	0,00
Inversiones reales	1.600.622,98	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	189.895,77	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.278.272,93</b>	<b>1.290.222,33</b>

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

#### A. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Escala-Subescala.Clase	Grupo (CD)	Nº Plazas
-Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
-Administración General: Administrativo	C1 (22)	6
-Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	C2 (18)	4
-Administración Especial; Servicios Especiales: Operario	C1 (19)	1

de Servicios Múltiples.

#### B. PERSONAL LABORAL.

INDEFINIDO	Grupo	Puestos
Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C2	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1

#### C. PERSONAL LABORAL EVENTUAL

TEMPORAL	Grupo-Puestos
Arquitecto Municipal	A1 (1)
Técnico de Empleo	C1 (1)
Auxiliar Consultorio Médico	C2 (1)
Ordenanza edificio Usos Múltiples. Tiempo parcial	AP (1)
Personal Guadalinfo	C1 (1)
Técnico Deportes	C2 (1)
Técnico Turismo	C1 (1)

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: La Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, atención a la Ciudadana, Turismo y Promoción, Transparencia y Buen Gobierno, y la Concejalía de Bienestar Social, Infancia y Discapacidad, Educación, Cultura y Patrimonio, y Participación ciudadana se desarrollará en régimen de dedicación parcial, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 01 de julio de 2019.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme acuerdo Pleno extraordinario de fecha 1 de julio de 2019:

- 140 euros a Pleno ordinario.
- 100 euros a Pleno extraordinario.
- 60 euros a Junta de Gobierno Local.
- 60 euros Comisiones Informativas.
- 160 euros Juntas de Delegados.

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 1 de julio de 2019:

- 30,00 euros/mes por Grupo político municipal.
- 30,00 euros/mes por Concejal integrante del Grupo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, a 11 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.